



Estándose formando sumaria en el Campo de Gibraltar por cierto delito al Alférez Don Mariano Pinzon, Sargento del Regimiento de Húsares Españoles, solicitó se declarase si debía ser juzgado en Consejo de Guerra ordinario, ó bien en el de Oficiales Generales, atendida su graduacion de Oficial; y habiendo propuesto el Comandante general de aquel Campo la duda que se le ofrecia acerca del mismo punto, enterado el Rey se ha servido resolver, conformándose con el dictámen del Consejo Supremo de Guerra, que siempre que algun Sargento, Cabo ó Soldado de su Ejército ó Armada graduado de Oficial cometa algun delito por el que haya de ser procesado y juzgado en Consejo de Guerra, se observen las reglas siguientes.

I. Para formalizar el proceso en guarnicion ó quartel solicitará el Comandante del Cuerpo, por conducto del Gobernador ó Comandante de las armas, la órden del Capitan ó Comandante general de la Provincia ó Ejército, y en campaña la impetrará del General en xefe.

II. Deberá actuar el proceso el Sargento mayor del Cuerpo, ó el Ayudante que exerza sus funciones, y se nombrará para Escribano de la causa un Sargento. Si el reo no tuviere Cuerpo asignado, ó se hallare donde este no resida, nombrará el Gobernador ó Comandante de las armas para Fiscal á uno de los Sargentos mayores de la guarnicion, practicándose respectivamente lo mismo en campaña.

III. El Consejo de Guerra que haya de juzgar al reo se llamará extraordinario, y precederá para

su convocacion el permiso del Capitan ó Comandante general; pero ni la substanciacion de la causa, ni el nombramiento de los Jueces que hayan de componerlo se diferenciará en cosa alguna de lo que previene la Ordenanza para los delitos comunes de la Tropa, y Consejos de Guerra ordinarios.

IV. El reo tendrá el arbitrio de no comparecer en el Consejo; pero si lo hubiese de verificar, será conducido por un Oficial, y tendrá un taburete por asiento.

V. Dada y extendida la sentencia se pasará el proceso al Capitan ó Comandante general para su resolucion; y en los casos que comprehenda la pena de privacion, degradacion ó muerte, deberá este Xefe consultarla á S. M. con remision de la causa, así como lo practicará quando no se conforme con el definitivo del Consejo.

VI. Serán castigados estos reos con las mismas penas de Ordenanza señaladas para los Sargentos, Cabos y Soldados; pero por la consideracion correspondiente al carácter de Oficial deberán conmutarse en presidio las de obras públicas ó arsenales, variando proporcionalmente las indecorosas, aunque sin disminuirlas en lo grave.

VII. Prestarán el juramento baxo palabra de honor, y serán reputados en la clase de nobles para la imposicion de las penas prescriptas en las pragmáticas y leyes del Reyno, con distincion entre aquellos y los plebeyos.

VIII. Nunca se les podrá imponer pena señalada á la clase de Oficiales como no esten empleados con el carácter de tales.

IX. Tampoco podrán ser depuestos de su empleo ni despedidos del servicio sin expresa órden de S. M.

X. Los Comandantes de los Cuerpos conserva-

rán la facultad de hacerles formar sumaria segun la actual práctica por los delitos ó faltas que no exijan proceso; pero se dirigirán al Inspector general, quien deberá acompañarlas á S. M. con su dictámen, siempre que crea corresponder la pena de privacion de empleo ó de presidio.

Lo participo á V. de Real órden para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 18 de Abril de 1799.

... la facultad de hacerles formar sumaria segun
... la actual practica por los delitos de faltas que no
... pero se dirigiran al Inspector ge-
... S. M. con su
... que se acausara alguna de lo que
... de dichos delitos comunes de
... de privacion de empleo ó de presidio.

Lo practico de V. de Real orden para su
cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde
muchos años. Añuxes 18 de Abril de 1799.

... la sentencia se pasara
... Capitan ó Comandante general para
... en los casos que comprenda la pena
... degradacion ó muerte, deberá ser
... S. M. con remision de la pena
... lo practicará quando no se conforme
... el definitivo del Consejo.

... Serán castigados estos reos con las
... penas de Ordenanza señaladas para los
... Soldados, pero por la consideracion
... al caracter de Oficial deberá
... en presidio las obras públicas ó
... variando proporcionalmente las penas
... aunque sin disminuir las en la grave.

... Prevalecerá el fuero de nobleza
... en la clase de nobles
... la imposicion de las penas prescritas en las
... leyes del Reyno, con distincion en

... Nunca se podrá imponer
... a la clase de Nobles
... en el caracter de reos

... Tampoco podrán ser depu-
... ni de la clase de Nobles

... Los Comandantes de